

SEÑORA JUEZA:

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo No. 2012-229(JUZ 10) ) con lo resuelto por el Tribunal Superior. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 14 de septiembre de 2020

JAIR VARGAS ALVAREZ

SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.-BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

-

Visto el informe secretarial que antecede, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil-Familia de esta ciudad en auto del 10 de febrero de 2020. Por secretaría, realícese el reparto en Tyba de la apelación de sentencia y de auto de forma separada y en cuadernos separados para surtir sendos recursos verticales y remítase virtualmente al superior.

Notifíquese y Cúmplase.-

La jueza,



LINETH MARGARITA CORZO COBA.